

**CERTIFICADO DE LOS ANTECEDENTES JUDICIALES Y DECLARACIÓN DE CADUCIDAD DE  
CONTRATOS ESTATALES  
NUMERAL 3 ARTÍCULO 364-3 E.T.**

**LAS SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL**

**CERTIFICA:**

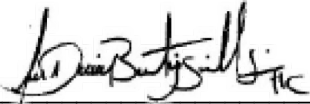
Una vez consultados:

- 1- Los antecedentes penales y requerimientos judiciales expedidos por la Policía Nacional.
- 2- Los antecedentes del Sistema de Información del Boletín de responsables Fiscales-SOBOR expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- 3- Los antecedentes del Sistema de información de Registro de Sanciones e inhabilidades-SIRI expedidos por la Procuraduría General de la Nación

Se evidencia que miembros de junta directiva, fundadores, representantes legales o miembros de órganos de dirección no han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión del delito, lo que se acreditará mediante certificado de antecedentes judiciales

Y certifica que ninguno los miembros de junta directiva, fundadores, representantes legales o miembros de órganos de dirección no han sido sancionados con la declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión de la conducta, lo que se acreditará mediante certificado de la entidad competente, cuando hubiere lugar a ello.

Se firma en San Juan de Pasto a los nueve (9) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025)



**DEISY BEATRIZ GIRALDO GARCIA**  
**CC. 1.058.816.415**  
Representante Legal



**LEIDY VIVIANA BASTIDAS BASANTE**  
**CC. 1.085.299.765**  
Revisora Fiscal